

ficación Personal N° 114380, serie 1ra., domiciliado y residente en esta ciudad, mediante la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Roberto Pujol Roig, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes febrero de mil novecientos sesenta y ocho; años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2055, que nombra al Dr. Pedro N. Martínez, Cónsul Honorario de la República en Coral Gables, Florida, E. U. A.

(G. O. N° 9083, del 5 de Junio de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2055

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. UNICO.—El Dr. Pedro N. Martínez, queda nombrado

Cónsul Honorario de la República en Coral Gables, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero, del año mil novecientos sesenta y ocho; años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2056, que nombra Vocal y Suplente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

(G. O. Nº 9083, del 5 de Junio de 1968.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2056

VISTA la Ley que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Nº 6, de fecha 8 de septiembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Ingenieros J. Mauricio Alvarez Perelló y Aquiles Comas, quedan designados Vocal y Suplente, respectivamente, del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en sustitución de los señores Agrónomo Mario Bournigal y Dr. Alejandro Grullón Espailat.

Art. 2.—Los señores Francisco Gómez Estrella y Carlos Rivas, quedan designados Vocal y Suplente, respectivamente, del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en sustitución de los señores Ernesto de Moya Sosa y Francisco Gómez Estrella.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER